



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 28 de marzo de 2017*

**RES. PRESIDENCIA N° 302 /2017**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 4727/2017, la Resolución AGT N° 37/2017, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Mariano Fernando Caputo, Escribiente en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del 16 de marzo y hasta el 28 de junio de 2017, inclusive.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido toda vez que ha sido designado en el cargo de Relator de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, conforme la Resolución AGT N° 37/2017.

Que el Art. 66 de la Res. Pres. 1259/15 establece que "El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones".

Que la presentación en análisis cumple con lo normado en el art. 66 de la Res. Pres. N° 1259/2015, por lo que corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

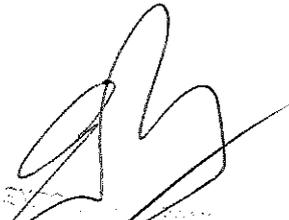
Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo al agente Mariano Fernando Caputo, Escribiente en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, a partir del 16 de marzo y hasta el 28 de junio de 2017 inclusive, conforme el art. 66 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Caputo, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario; a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 302 /2017

  
Dr. [Illegible]  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires